



Metro de Madrid

POLITICA DE SEGURIDAD FERROVIARIA OPERACIONAL

Los principios de actuación de Metro de Madrid S.A. en materia de Seguridad Ferroviaria Operacional son los siguientes:

1. Velar por que el servicio se presta con los niveles de seguridad establecidos por la organización, impulsando la mejora continua de los mismos, y cumpliendo con los requisitos legales o de carácter voluntario que la organización suscriba.
2. Establecer objetivos de seguridad ferroviaria, así como las estrategias necesarias para alcanzarlos.
3. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para mantener los niveles de seguridad fijados por la organización.
4. Impulsar el desarrollo, implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria Operacional, sobre el cual se realizarán revisiones y auditorias que aseguren la adecuación y eficacia de sus procesos.
5. Promover la adecuada aplicación de las tareas de seguridad del Ciclo de Vida del sistema ferroviario.
6. Impulsar la identificación, análisis, valoración y control sistemático de los riesgos ferroviarios operacionales, incluyendo los factores humanos que influyen sobre el riesgo.
7. Velar por que el personal relacionado con la circulación y explotación dispone de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad.
8. Fomentar la cultura de seguridad ferroviaria operacional en toda la organización mediante los canales de comunicación necesarios.
9. Promover la investigación de sucesos relacionados con la seguridad ferroviaria operacional, a fin de determinar las causas de los mismos tanto técnicas como humanas, con objeto de prevenirlos en el futuro.
10. Hacer partícipes de la presente política a los Grupos de Interés, asegurando su libre acceso y difusión pública.

Por todo ello, la Dirección de Metro de Madrid, S.A., establecerá dentro de su política estratégica, los planes y recursos necesarios para alcanzar los compromisos establecidos en la presente política.

En Madrid, a enero de 2021

Consejera Delegada